



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/S-6/2
31 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período extraordinario de sesiones
23 y 24 de enero de 2008

**INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU
SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES		3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	1 - 23	4
A. Apertura y duración del período de sesiones	5 - 6	5
B. Participantes	7	5
C. Mesa	8	5
D. Organización de los trabajos	9 - 11	6
E. Resolución y documentación	12 - 13	6
F. Declaraciones	14 - 17	6
G. Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/HRC/S-6/L.1	18 - 23	7
III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	24	8
<i>Anexo:</i> Lista de documentos publicados para el sexto período extraordinario de sesiones del Consejo		9

I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

S-6/1. Violaciones de los derechos humanos resultantes de los ataques e incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de derechos humanos,

Afirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Considerando que los ataques e incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente los que se han producido recientemente en la Franja de Gaza ocupada y la ciudad de Naplusa, en la Ribera Occidental, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario de los civiles palestinos que viven allí, exacerban la grave crisis humanitaria en el territorio palestino ocupado y socavan los esfuerzos internacionales, como la Conferencia de Anápolis y la Conferencia de Donantes de París para el Estado palestino, destinados a revitalizar el proceso de paz y establecer para el final de 2008 un Estado palestino viable, contiguo, soberano e independiente,

Considerando asimismo que el asedio israelí impuesto a la Franja de Gaza ocupada, incluidos el cierre de los pasos fronterizos y el corte del abastecimiento de combustible, alimentos y medicamentos, constituye un castigo colectivo contra la población civil palestina y acarrea consecuencias humanitarias y ambientales desastrosas,

1. *Expresa grave preocupación* por los repetidos ataques militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada, que han provocado pérdida de vidas y lesiones entre la población civil palestina, incluidos mujeres y niños;

2. *Pide* que se adopten urgentemente medidas internacionales para poner fin de inmediato a las graves violaciones cometidas por la Potencia ocupante, Israel, en el territorio palestino ocupado, incluidos los ataques e incursiones militares israelíes incesantes y repetidos en ese territorio y el asedio de la Franja de Gaza ocupada;

3. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, levante inmediatamente el asedio impuesto a la Franja de Gaza ocupada, restablezca el suministro continuado de combustible, alimentos y medicamentos y vuelva a abrir los pasos fronterizos;

4. *Pide* que se proporcione protección inmediata a los civiles palestinos en el territorio palestino ocupado en cumplimiento de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

5. *Insta* a todas las partes interesadas a que respeten las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y se abstengan de ejercer violencia contra la población civil;

6. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe al Consejo, en su próximo período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Segunda sesión.
24 de enero de 2008,

Aprobada en votación registrada de 30 votos contra 1 y 15 abstenciones; véase el capítulo II.
El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovenia, Francia, Ghana, Guatemala, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo, que figura en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, el Consejo celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste.

2. En una carta de fecha 18 de enero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/S-6/1), el Representante Permanente de la República Árabe Siria, como Presidente del Grupo de los Estados Árabes y el Representante Permanente del Pakistán, como coordinador del Grupo sobre derechos humanos y asuntos humanitarios de la Organización de la Conferencia Islámica pidieron que se convocara un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para el 23 de enero de 2008 para examinar y adoptar medidas en relación con las violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, incluidas las que habían tenido lugar recientemente en la Gaza ocupada y en la ciudad de Naplusa, en la Ribera Occidental.

3. La carta, que el Presidente recibió ese mismo día, iba acompañada de las firmas, en apoyo de la petición mencionada, de los representantes de los siguientes 21 Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sri Lanka y Uruguay. Los representantes de Filipinas y el Senegal firmaron posteriormente la petición.

4. Como más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la petición, el 23 de enero de 2008 se celebró el período extraordinario de sesiones del Consejo.

A. Apertura y duración del período de sesiones

5. El Consejo celebró su sexto período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los días 23 y 24 de enero de 2008. El Consejo celebró dos sesiones (véanse los documentos A/HRC/S-6/SR.1 y 2)¹.

6. El Presidente del Consejo, Sr. Doru Romulus Costea, declaró abierto el sexto período extraordinario de sesiones.

B. Participantes

7. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

C. Mesa

8. En su primera sesión de organización del segundo ciclo del Consejo de Derechos Humanos, el 19 de junio de 2007 (A/HRC/OM/1/1), el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa, que también constituyeron la Mesa del sexto período extraordinario de sesiones:

Presidente: Sr. Doru Romulus Costea (Rumania)

Vicepresidentes: Sr. Mohammed-Siad Doualeh (Djibouti)
Sr. Boudewijn van Eenennaam (Países Bajos)
Sr. Dayan Jayatiloka (Sri Lanka)

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

¹ Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones y se consideran definitivas con la publicación de un documento con todas las correcciones de los documentos A/HRC/S-6/SR.1 y 2.

D. Organización de los trabajos

9. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el 21 de enero de 2008 se celebraron consultas informativas abiertas para preparar el sexto período extraordinario de sesiones.

10. En su primera sesión, el 23 de enero de 2008, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que se decidió que sería de cinco minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los países interesados, y de tres minutos para las de los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidos las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. También se decidió que la lista de oradores se establecería siguiendo el orden cronológico de inscripción y que el orden de oradores sería el siguiente: países interesados, de haberlos, seguidos de los Estados miembros del Consejo, los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores.

11. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1, de 18 de junio de 2007.

E. Resolución y documentación

12. La resolución aprobada por el Consejo en su sexto período extraordinario de sesiones se reproduce en el capítulo I del presente informe.

13. La lista de documentos publicados para el sexto período extraordinario de sesiones figura en el anexo del presente informe.

F. Declaraciones

14. En la primera sesión, el 23 de enero de 2008, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, hizo una declaración.

15. En la misma sesión el representante de Palestina, como país interesado, hizo una declaración.

16. En esa misma sesión y en la segunda, el 24 de enero, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Egipto (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Federación de Rusia, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, República

Árabe Siria² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica), Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza y Zambia;

- b) Observadores de Estados no miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Australia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Noruega, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen;
- c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes y Organización de la Conferencia Islámica;
- d) Observadores de ONG: B'nai B'rith International (también en nombre del Consejo Consultivo de Organizaciones Judías), Centro de Derechos de Vivienda y Deshaucios, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Movimiento Internacional de Jóvenes Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas (también en nombre del Centro Europa - Tercer Mundo, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Norte-Sur XXI, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista y Visión Mundial Internacional.

17. En la segunda sesión, celebrada el 24 de enero, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Cuba y Egipto.

G. Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/HRC/S-6/L.1

18. En la segunda sesión, el 24 de enero, el Representante de la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de los Estados Árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-6/L.1, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y la República Árabe Siria (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente a los patrocinadores se sumaron: Belarús, Bolivia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Venezuela (República Bolivariana de).

19. El representante de Palestina, como país interesado, hizo una declaración.

20. Formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), la Federación de Rusia, Guatemala, el Japón y el Camerún.

² Estado observador del Consejo que habló en nombre de Estados miembros y de Estados observadores.

21. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) se efectuó una votación nominal del proyecto de resolución, que fue aprobado por 30 votos contra 1 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovenia, Francia, Ghana, Guatemala, Italia, Japón, Países Bajos, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Ucrania.

22. Los representantes de Ghana, Brasil, China y Suiza hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.

23. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo I, resolución S-6/1.

III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

24. En su segunda sesión, celebrada el 24 de enero de 2008, se aprobó *ad referendum* el proyecto de informe y se encomendó al Relator la tarea de ultimarlos.

Anexo

**LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL SEXTO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO**

Signatura

Documentos de distribución general

- | | |
|--------------------|--|
| A/HRC/S-6/1 | Carta de fecha 18 de enero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los Representantes Permanentes de la República Árabe Siria y el Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra |
| A/HRC/S-6/SR.1 y 2 | Actas resumidas de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en su sexto período extraordinario de sesiones |

Documentos de distribución limitada

- | | |
|---------------|---|
| A/HRC/S-6/L.1 | Violaciones de los derechos humanos resultantes de los ataques e incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada |
| A/HRC/S-6/L.2 | Proyecto de informe del Consejo sobre su sexto período extraordinario de sesiones |

Documentos presentados por los gobiernos

- | | |
|---------------|---|
| A/HRC/S-6/G/1 | Nota verbal de fecha 22 de enero de 2008 de la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos |
|---------------|---|

Documentos presentados por organizaciones gubernamentales

- | | |
|-----------------|--|
| A/HRC/S-6/NGO/1 | Written statement submitted by the World Union for Progressive Judaism, a non-governmental organization on the Roster |
| A/HRC/S-6/NGO/2 | Written statement submitted by the International Association of Jewish Lawyers and Jurists, a non-governmental organization in special consultative status |

A/HRC/S-6/NGO/3

Written statement submitted by World Vision International (WVI), a non-governmental organization in general consultative status

A/HRC/S-6/NGO/4

Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status, and Defence for Children International (DCI), a non-governmental organization in special consultative status

A/HRC/S-6/NGO/5

Written statement submitted by the Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), a non-governmental organization in special consultative status

A/HRC/S-6/NGO/6

Written statement submitted by North South XXI, a non-governmental organization in special consultative status

A/HRC/S-6/NGO/7

Written statement submitted by the Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
